Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YELES

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15/2023 EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Yeles por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos Generales.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Danning i for	Créditos	Suplemento	Créditos
Progr.	Económica	Descripción	iniciales	de crédito	finales
132	15100	Gratificaciones policía local	18.688,36	26.000,00	44.688,36
151	12001	Retribuciones Básicas Urbanismo A2	15.138,94	14.697,98	29.836,92
151	12100	Complemento de destino urbanismo	16.475,34	3.162,81	19.638,15
151	12101	Complemento Específico urbanismo	23.791,46	1.538,88	25.330,34
151	12006	Trienios urbanismo	2.640,75	577,92	3.218,67
151	16000	Urbanismo: planeamiento, gestión ejecución y disciplina	17.510,39	3.586,23	21.096,62
132	12003	Retribuciones Básicas Policía Local	57.973,80	11.000,00	68.973,80
132	22104	Seguridad y Orden Público. Vestuario Policía Local	600,00	2.000,00	2.600,00
132	22199	Seguridad y Orden Público. Otros suministros	1.227,24	3.357,18	4.584,42
132	22699	Seguridad y Orden Público. Otros suministros	228,03	1.885,17	2.113,20
133	22799	Ordenación del Tráfico y Estacionamiento. Otros	0,00	7.731,90	7.731,90
150	20300	Administración General de Vivienda y Urbanismo	6.164,47	30.115,99	36.280,46
150	21300	Administración General de Vivienda y Urbanismo	4.765,82	9.341,78	14.107,60
150	21400	Administración Generao de Vivienda y Urbanismo	5.808,07	8.720,27	14.528,34
150	22799	Administración General de Vivienda y Urbanismo	8.000,00	24.302,72	32.302,72
153	22799	Vías Públicas. Otros trabajos derivados	0,00	9.677,58	9.677,58
1621	20300	Recogida de Residuos. Arrendamiento de maquinaria	0,00	2.135,42	2.135,42
163	22799	Limpieza Viaria. Otros Trabajos de limpieza	16.557,27	6.942,73	23.500,00
165	22199	Alumbrado Público. Otros suministros	2.000,00	20.906,63	22.906,63
171	22199	Parques y jardines. Otros suministros	1.500,00	23.000,00	24.500,00
172	22799	Protección y mejora medio ambiente. Otros	0,00	7.500,00	7.500,00



		TOTAL	962.099,93	430.320,57	1.392.420,50
920	16000	Administración General. Seguridad Social	54.231,75	6.745,33	60.977,08
920	12101	Administración General. Complemento Específico			108.108,01
920	12100	Administración General. Complemento destino			45.081,94
920	12000	Administración General. Sueldos Grupo A1	17.216,08	6.725,17	23.941,25
342	61900	Instalaciones deportivas. Obras reposición	70.501,81	6.590,67	77.092,48
342	21200	Instalaciones deportivas, reparación, mantenimiento	4.000,00	12.888,90	16.888,90
341	22609	Actividades deportivas	85.419,84	32.032,44	117.452,28
340	22799	Administración General de Deportes. Otros	0,00	11.870,35	11.870,35
340	22199	Administración General de Deportes. Otros suministros	0,00	1.914,21	1.914,21
330	21300	Administración General de Cultura. Maquinaria	2.000,00	5.189,50	7.189,50
320	22799	Administración General de Educación. Otros	0,00	18.885,00	18.885,00
312	21200	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	0,00	11.253,00	11.253,00
311	22799	Protección de la salubridad pública. Otros trabajos	0,00	16.012,50	16.012,50
1532	61900	Acerado de vías públicas. Reposición	402.203,95	56.298,92	458.502,87

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica		nómica	Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	430.320,57
			TOTAL INGRESOS	430.320,57

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Yeles, a 23 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa, María José Ruiz Sánchez.